

NOTARIA DECIMA PRIMERA

DEL CANTON

"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"

REFORMA Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy

DE LA COMPAÑIA : día diecinueve (19)

de Octubre de mil novecientos ochenta

PALMERAS DE LOS ANDES S.A. y siete, ante mí, -

el Notario Décimo -- Primero del Cantón - Quito, Doctor Rubén

C U A N T I A : Darío Espinosa Idro-

I N D E T E R M I N A D A bo, comparece : El -

señor Salomón Gutt

"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"

B., en su calidad de

Gerente General de -

la Compañía Palmeras de los Andes S.A., según consta

de los documentos habilitantes que se agregan. -El --

compareciente es mayor de edad, de estado civil casa-

do, de nacionalidad colombiana, domiciliado en es-

ta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse

a quien da conocer doy fe y dice que eleve a escritu-

ra pública la minuta que me entrega cuyo tenor lite--

ral y que transcribo es el siguiente : " S E Ñ O R -



Handwritten signature and scribbles

1 - N O T A R I O " : En su protocolo de escrituras -  
2 públicas , se servirá agregar una de la cual cons-  
3 te la reforma y codificación integral de los estatu-  
4 tos sociales de la Compañía Palmeras de los Andes -  
5 S.A. .- P R I M E R A .- COMPARECIENTE .-Comparece  
6 al otorgamiento de este instrumento el señor Salo--  
7 món Gutt-B., en su calidad de Gerente General y re-  
8 presentante legal de la Compañía Palmeras de Los --  
9 Andes S.A., calidad que demuestra con la copia --  
10 del nombramiento inscrito que se agrega como docu--  
11 mento habilitante , quien actúa , además , en cum--  
12 plimiento de las resoluciones adoptadas de la Junta  
13 General de Accionistas de la Compañía , celebrada en  
14 Quito el día treinta y uno de Marzo de mil novecien-  
15 tos ochenta y siete , cuya Acta se acompaña y for-  
16 ma parte de este instrumento .- S E G U N D A . --  
17 ANTECEDENTES .a .- La Compañía Palmeras de los An--  
18 des S.A. es una compañía anónima constituida median-  
19 te escritura pública de veintiuno de Noviembre de -  
20 mil novecientos setenta y cuatro , otorgada ante --  
21 el Notario Décimo Primero del Cantón Quito , inscri-  
22 ta en el Registro Mercantil el veinticuatro de Ene-  
23 ro de mil novecientos setenta y cinco ; b.- Palme-  
24 ras de los Andes S.A. ha aumentado su capital social  
25 y ha reformado el Artículo correspondiente de los -  
26 estatutos sociales en varias ocasiones .- Mediante  
27 escritura pública otorgada en Quito , ante el Nota--  
28 rio Décimo Primero , el veinticuatro de Febrero de -



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

- mil novecientos ochenta y seis , la Compañía --  
 aumentó su capital a la suma actual de treinta y  
 seis millones novecientos noventa mil sucres , --  
 reformó y codificó sus estatutos sociales . Tal -  
 instrumento está inscrito en el Registro Mercantil  
 de Quito el catorce de Julio de mil novecientos--  
 ochenta y seis ; c. - La Junta General de Accio--  
nistas de Palmeras de los Andes S.A., reunida en -  
Quito el treinta y uno de Marzo de mil novecien--  
tos ochenta y siete , resolvió reformar los esta--  
tutos sociales de la Compañía y autorizar al Ge-  
rente General que realice la codificación integral  
de los mismos , tomando en cuenta las últimas refor-  
mas estatutarias aquí aludidas . - T E R C E R A . -  
 REFORMA DE ESTATUTOS . - El compareciente declara -  
 que ; como en efecto lo hace , por el presente ac-  
 to reforma los Artículos Décimo Octavo , Décimo -  
 Noveno , Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo , de  
 los estatutos sociales de la Compañía ; y , agrega  
 e inserta en tales estatutos un Artículo que irá  
 después del actual Artículo Vigésimo Cuarto , y --  
 otro que irá después del actual artículo Décimo --  
 Octavo . El texto de las reformas estatutarias y --  
 de los nuevos artículos que se insertan son los --  
 que constan del Acta de Junta General de Accio -  
 nistas de treinta y uno de Marzo de mil novecien-  
 tos ochenta y siete que se agrega a este instru--

1 -mento .- C U A R T O .- CODIFICACION INTEGRAL DE LOS

2 ESTATUTOS SOCIALES .-El Gerente General de la Com--  
3 paña , actuando de conformidad con lo resuelto --  
4 por la antedicha Junta General de Accionistas , pro  
5 cede a codificar , de manera integral los estatutos  
6 sociales , recogiendo e incluyendo las reformas es-  
7 tatutarias que constan de la cláusula anterior de  
8 esta misma escritura .En consecuencia los estatutos  
9 sociales que en adelante regirán a la Compañía son  
10 los que constan a continuación : ESTATUTOS SOCIA--  
11 LES DE LA COMPAÑIA PALMERAS DE LOS ANDES S.A. - -

12 A R T I C U L O P R I M E R O .-DENOMINACION . -

13 La Compañía se denomina PALMERAS DE LOS ANDES S.A.,  
14 y se regirá por las leyes del Ecuador , y por sus -  
15 Estatutos .- A R T I C U L O S E G U N D O . - --

16 OBJETO .-Su objeto social será el de dedicarse a las  
17 siguientes actividades agrícolas : Preparación de --  
18 terrenos , siembra , cosecha , recolección , proce-  
19 samiento , elaboración , distribución , comerciali-  
20 zación de todo tipo de productos agrícolas . Para --  
21 su cumplimiento la Compañía podrá celebrar toda cla-  
22 se de actos y contratos .- A R T I C U L O T E R -

23 C E R O .-DOMICILIO .-Su domicilio principal es la -  
24 ciudad de Quito .Podrá establecer sucursales , agen-  
25 cias y oficinas en otros lugares del país o del ex--  
26 terior .- A R T I C U L O C U A R T O .-PLAZO .- --

27 La Compañía durará hasta el treinta y uno de Diciem  
28 bre de mil novecientos noventa y nueve .Este plazo podrá



1 - modificarse por resolución de la junta general ,  
2 cumpliéndose el procedimiento establecido en la --  
3 Ley .- A R T I C U L O Q U I N T O .-CAPITAL .-  
4 El capital social de la compañía es la cantidad de  
5 ~~treinta y seis millones novecientos noventa mil~~ --  
6 ~~treinta y seis millones novecientos noventa mil~~ --  
7 ~~suces , dividido en treinta y seis mil novecien--~~  
8 ~~tas noventa acciones ordinarias y nominativas de~~  
9 ~~un mil suces cada una , que irán numeradas del -~~  
10 ~~cero cero cero uno al treinta y seis mil novecien-~~  
11 ~~tos noventa inclusive .Este capital podrá ser au-~~  
12 ~~mentado por resolución de la Junta General de Accio-~~  
13 ~~nistas .Los accionistas gozarán del derecho de pre-~~  
14 ~~ferencia establecido en la Ley .- A R T I C U L O~~  
15 ~~S E X T O .-TITULOS .-Los títulos que certifiquen~~  
16 ~~la propiedad de las acciones .cumplirán los requi-~~  
17 ~~sitos legales y serán firmados por el Presidente -~~  
18 ~~y el Gerente General .Los títulos podrán certificar~~  
19 ~~la propiedad de una o más acciones .- A R T I C U~~  
20 ~~L O S E P T I M O .-LIBROS .-Se llevará un libro~~  
21 ~~de acciones y accionistas en el que se anotarán -~~  
22 ~~las entregas de títulos provisionales , definiti--~~  
23 ~~vos , transferencias , anulaciones , gravámenes , -~~  
24 ~~etc. - A R T I C U L O O C T A V O .-ADMINIS--~~  
25 ~~TRACION .-La Compañía será dirigida por la Junta~~  
26 ~~General , Directorio y Presidente y administrada -~~  
27 ~~por el Gerente General .- A R T I C U L O N O--~~  
28 ~~V E N O . - JUNTA GENERAL .-La Junta General de --~~

*[Handwritten signature]*

1 -Accionistas es el órgano supremo de la Compañía  
2 con poderes principales y absolutos de conformidad  
3 con la Ley .- A R T I C U L O D E C I M O .-CONVO  
4 CATORIAS .-La convocatoria de la Junta General se --  
5 hará por la prensa con treinta días calendario de -  
6 anticipación , por lo menos , con indicación de los  
7 asuntos a tratarse ; con señalamiento del lugar , --  
8 día y hora para la reunión . La publicación se hará  
9 en uno de los periódicos de mayor circulación en el  
10 domicilio de la Compañía.Simultáneamente a los accio  
11 nistas se les enviará además la convocatoria median-  
12 te notificación escrita y firmada por el Presidente  
13 o el Gerente General , por correo certificado , al --  
14 domicilio que tengan registrador en los libros de la  
15 Compañía .- A R T I C U L O D E C I M O P R I --  
16 M E R O .-JUNTAS UNIVERSALES .- Si estuvieren presen  
17 tes o representados en cualquier lugar del Ecuador ,  
18 todos los accionistas y previamente acordaren los -  
19 asuntos a tratarse podrán instalarse en Junta Gene--  
20 ral y tomar resoluciones válidas , sin necesidad de -  
21 convocatoria .- A R T I C U L O D E C I M O S E -  
22 G U N D O .- QUORUM .- El quórum estatutario para la  
23 instalación de la Junta General en la primera convo-  
24 catoria es del cincuenta por ciento cuando menos del  
25 capital pagado , y si la junta no pudiese instalarse  
26 el día señalado por falta de quórum , en los mismos-  
27 términos del artículo décimo , se hará una nueva con  
28 vocatoria , con la advertencia de que la Junta Ge--



1 -neral podrá instalarse y tomar resoluciones válidas  
 2 , cualquiera que fuere el capital representado ;  
 3 salvo lo dispuesto por el Artículo doscientos ochenta  
 4 y dos de la Ley de Compañías , y por el Artículo  
 5 doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías , y  
 6 por el Artículo trece de los Estatutos .- A R T I -  
 7 C U L O D E C I M O T E R C E R O .-VOTOS .--  
 8 Las acciones tienen derecho a voto en proporción --  
 9 a su valor pagado .Como regla general , las resolu-  
 10 ciones de la Junta se tomarán por mayoría simple --  
 11 de votos de los accionistas concurrentes a la se- -  
 12 sión .Sin embargo , para aprobar reformas estatu--  
 13 tarias , lo mismo que para nombrar y remover al --  
 14 Gerente General , se requerirá una mayoría de por -  
 15 lo menos más del cincuenta por ciento del capital  
 16 pagado .- A R T I C U L O D E C I M O C U A R -  
 17 T O .-ABSTENCIONES Y VOTOS EN BLANCO .- Las absten-  
 18 ciones al igual que los votos en blanco se sumarán  
 19 a la mayoría .- A R T I C U L O D E C I M O --  
 20 Q U I N T O .- CLASES DE JUNTAS GENERALES .- Las -  
 21 reuniones de Juntas Generales serán ordinarias y --  
 22 extraordinarias .- A R T I C U L O D E C I M O  
 23 S E X T O .- JUNTAS ORDINARIAS .-Las reuniones or-  
 24 dinarias tendrán lugar por lo menos una vez al --  
 25 año , en el primer trimestre y tendrán por objeto  
 26 conocer y resolver sobre el balance del ejercicio  
 27 económico , correspondiente al año anterior , nom-  
 28

*[Handwritten signature and scribbles]*

1 -bramientos y los demás asuntos señalados en la Ley o

2 previstos en la convocatoria .- A R T I C U L O -

3 D E C I M O S E P T I M O .- JUNTAS EXTRAORDINA-

4 RIAS .-Las reuniones extraordinarias de la Junta

5 General se efectuarán en cualquier tiempo y los --

6 asuntos a tratarse serán previstos ya sea en la con

7 vocatoria o acordados previamente si se trata de -

8 una Junta Universal .- A R T I C U L O D E C I -

9 M O O C T A V O .- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENE

10 RAL .- A la Junta General de Accionistas válidamen-

11 te constituida le corresponde : a .- Designar Pre-

12 sidente , Gerente General y Gerente General Suplen-

13 te ; b .- Designar tres miembros principales del -

14 Directorio y cada uno de ellos con su respectivo --

15 suplente ; c.- Designar Comisarios ; d.- Conocer

16 y resolver acerca de los resultados del balance ,

17 sus anexos y los informes de los administradores -

18 y comisarios ; e.- Resolver sobre el destino o re-

19 parto de utilidades ; f.- Reformar los estatutos ;

20 g.- Designar Liquidador de la Compañía y señalarle

21 sus atribuciones ,en lo no previsto en la Ley ;-

22 h.- Establecer , a más del fondo de reserva legal ,

23 otros ,según las necesidades de la Compañía ; i .--

24 Interpretar los estatutos .- j.- Dictar los regla--

25 mentos que crea conveniente ; k.- Las demás atribu-

26 ciones señaladas en la Ley y en estos estatutos. ;

27 l.- Autorizar al Gerente General para vender ,ceder

28 o disponer de los bienes muebles e inmuebles de la



1 -Compañía , así como de la maquinaria , equipos e  
2 instalaciones . - A R T I C U L O D E C I M O  
3 N O V E N O .-Cuando la Junta General de Accionis-  
4 tas de la Compañía resuelva aumentar el capital --  
5 social , sin perjuicio de que los accionistas hu-  
6 bieren o no estado presentes o representados en --  
7 dicha reunión de Junta General ,el Gerente General,  
8 además de efectuar la publicación por la prensa --  
9 del aviso del respectivo acuerdo de la Junta Gene-  
10 ral , para que dichos accionistas ejerzan el dere-  
11 cho preferente a suscribir el aumento de capital,  
12 de conformidad con la Ley , deberá comunicar tal  
13 decisión a cada uno de los accionistas ,mediante  
14 carta certificada y telex o telegrama , que se --  
15 enviará a las direcciones domiciliarias y de ne-  
16 gocios que tengan registradas en la Compañía .--  
17 A R T I C U L O V I G E S I M O .- DEL DIREC--  
18 TORIO .-El Directorio estará integrado por el - -  
19 Presidente y tres Directores .Habrà un Director -  
20 Suplente por cada Director Principal .Los Suplen-  
21 tes reemplazarán a los principales en caso de fal-  
22 ta o ausencia , y según el orden de elección .El -  
23 quórum de instalación para las reuniones de Direc-  
24 torio está constituido por al menos dos Directores  
25 El Gerente General será el Secretario del Directo-  
26 rio .- A R T I C U L O V I G E S I M O - -  
27 P R I M E R O .- REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL  
28

*[Handwritten signature]*

1 - DIRECTORIO .-Para ser miembro del Directorio no  
2 es necesario ser accionista .- A R T I C U L O -  
3 V I G E S I M O S E G U N D O .-ATRIBUCIONES DEL  
4 DIRECTORIO .-Al Directorio le corresponde lo si- -  
5 guiente : a .- Vigilar y controlar que se cumplan las  
6 disposiciones de la Ley , estos estatutos y las --  
7 -- resoluciones de la Junta General ; b.- Presentar a --  
8 la Junta General el informe del ejercicio económico  
9 con las recomendaciones sobre el destino o reparto  
10 de utilidades ; c.- Ordenar la emisión de títulos  
11 de acciones en sustitución de otros deteriorados -  
12 o perdidos ; d.- Autorizar al Gerente General pa-  
13 ra hipotecar , preñar o gravar los bienes muebles  
14 e inmuebles de la Compañía , así como sus maquina-  
15 rias , equipos e instalaciones...; e.- Desempeñar --  
16 cualquier función que por Ley no esté adscrita a --  
17 otros órganos o que la Junta General de Accionistas  
18 delegue ; f .- Fijar las remuneraciones de los - -  
19 funcionarios designados por la Junta General . - -  
20 A R T I C U L O V I G E S I M O T E R C E R O .  
21 DEL PRESIDENTE .- Al Presidente le corresponde : -  
22 a.- Presidir la Junta General de Accionistas y las  
23 reuniones de Directorio ; b.- Suscribir conjuntamen-  
24 te con el Gerente General los títulos y certifica--  
25 dos de acciones ; c.- Ejercer las demás atribucio-  
26 nes señaladas en estos Estatutos o que le fueren  
27 otorgadas por la Junta General .- A R T I C U L O  
28 V I G E S I M O C U A R T O .- DEL GERENTE GENE



1 -RAL .-El Gerente General es el representante  
2 legal , judicial y extrajudicial de la Compañía  
3 y tendrá las atribuciones y deberes que le se-  
4 ñalen la Ley y los Estatutos .- A R T I C U L O  
5 V I G E S I M O Q U I N T O .-ATRIBUCIONES  
6 DEL GERENTE GENERAL .-Al Gerente General , co-  
7 mo representante legal de la Compañía le corres-  
8 ponde : a .- Recibir , mediante inventarios , -  
9 los bienes y valores sociales entregados a su -  
10 cuidado , de ello y de su administración respon-  
11 derá ante el Directorio y ante la Junta General ;  
12 b.- Informar al Directorio sobre las operaciones  
13 realizadas o por realizar ; c.- Proporcionar a -  
14 los Comisarios todos los datos y documentos ne-  
15 cesarios para su labor ; d.- Manejar los dine-  
16 ros de la Compañía y efectuar toda clase de ope-  
17 raciones relacionadas con el objeto social ; ---  
18 e.- Suscribir a nombre de la Compañía toda clase  
19 de actos y contratos , sean civiles , comerciales,  
20 industriales , de trabajos , etc., con la cual -  
21 la Compañía quedará válidamente obligada ; f.--  
22 Abrir y cerrar cuentas bancarias y girar sobre -  
23 las mismas ; g .- Comparecer en juicios como ac-  
24 tor o demandado , ejerciendo la representación -  
25 legal de la empresa , con facultad especial de -  
26 designar procuradores judiciales para casos - -  
27 determinados ; ejercer las demás atribuciones -  
28

*[Handwritten signature]*

1 - y cumplir los deberes que le señalen las leyes -  
2 y los estatutos .- A R T I C U L O V I G E S I

3 M O S E X T O .- DEL GERENTE GENERAL SUPLENTE .-

4 El Gerente General Suplente será designado por la

5 Junta General .Ejercerá la representación legal , -

6 judicial y extrajudicial de la Compañía en caso de

7 faltas absolutas , temporales o accidentales del -

8 Gerente General de la Compañía .Si la ausencia del

9 Gerente General es definitiva , por cualquier cau-

10 sa ,el Gerente General Suplente , convocará a la -

11 Junta General de Accionistas para designar el - -

12 reemplazo ,en forma inmediata .- A R T I C U L O -

13 V I G E S I M O S E P T I M O .-Facultades de -

14 los Directores .-Los miembros del Directorio con-

15 currirán a las sesiones cada vez que fueren convo-

16 cadas ; sin embargo , dos o más directores pueden -

17 pedir reunión del Directorio . En las votaciones ,

18 los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a

19 la mayoría .- A R T I C U L O V I G E S I M O - -

20 O C T A V O .-COMISARIOS .-La Compañía tendrá uno -

21 o más Comisarios a juicio de la Junta General de - -

22 Accionistas .Una persona jurídica , o sea una firma

23 de Auditores puede ser designada como Comisario de

24 la Compañía , si cumple los requisitos de Ley para

25 su establecimiento o funcionamiento . El Comisario

26 deberá vigilar las operaciones generales de la Com-

27 pañía , informar de las situaciones del activo y

28 del pasivo y revisar el balance general antes de - -



1 - ser sometido a consideración de la Junta General.

2 ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO.-

3 ACTAS .-Las actas de la Junta General podrán ser --

4 aprobadas en la misma sesión para lo cual se con--

5 cederá un momento de receso a efecto de la redacción

6 de las mismas .-Las actas del Directorio se llevarán

7 en un libro especial y podrán ser aprobadas en la -

8 misma sesión o en otra posterior .- ARTÍCULO --

9 LO TRIGESIMO .-NOMBRAMIENTOS .-Las notas

10 de nombramiento del Gerente General y del Gerente -

11 General Suplente se inscribirán en el Registro Mer-

12 cantil, y en ellas se dejará constancia de la acep-

13 tación del cargo por parte del funcionario designa-

14 do .-Este procedimiento no es necesario para el ca-

15 so de los demás funcionarios .- ARTÍCULO --

16 TRIGESIMO PRIMERO.-NOMBRAMIENTO Y

17 PRORROGA .-Todos los funcionarios de la Compañía -

18 designados por la Junta General ,serán nombrados --

19 por el período de dos años, pudiendo ser reelegi-

20 dos indefinidamente .- ARTÍCULO TRIGE

21 SIMO SEGUNDO.- REQUISITOS PARA SER AD-

22 MINISTRADORES .-No es necesario ser accionista de

23 la Compañía para desempeñar cualquier función de --

24 administración .Sin embargo , los administradores

25 no podrán representar a otros accionistas en las -

26 reuniones de la Junta General .- ARTÍCULO -

27 TRIGESIMO TERCERO .- RESERVAS .- -

28

*[Handwritten signature]*

1 La Compañía establecerá el fondo de reserva legal.  
2 Podrá tener otras reservas según lo resuelva la  
3 Junta General .- A R T I C U L O T R I G E S I -  
4 M O C U A R T O .- CONCURRENCIA A LAS JUNTAS -  
5 GENERALES .-Los accionistas pueden concurrir a  
6 las Juntas Generales , por sí o por medio de repre-  
7 sentantes legales o especiales , así como también  
8 por delegados ; en cada caso deberán acreditar la  
9 calidad en que intervienen por medio de comunica-  
10 ción dirigida al Presidente .- A R T I C U L O -  
11 T R I G E S I M O Q U I N T O .-La Junta Gene--  
12 ral de Accionistas puede ser convocada por el Pre-  
13 sidente , Gerente General y en los casos que se--  
14 ñale la Ley por los Comisarios o el Superintendente  
15 de Compañías .El Directorio será convocado por el  
16 Presidente , sin perjuicio de lo dispuesto en el --  
17 Artículo Vigésimo Séptimo de este Estatuto . - -  
18 Q U I N T A .-El señor Notario se servirá agregar y  
19 anteponer las demás cláusulas de estilo , necesarias  
20 para la perfecta validez y firmeza de este instr-  
21 mento , e incorporar los documentos habilitantes .--  
22 Hasta aquí la minuta , que se halla firmada por el -  
23 Doctor Fabián Corral B., Abogado con matrícula pro-  
24 fesional número dos mil ochenta , la misma que - -  
25 el compareciente la acepta y ratifica en todas sus -  
26 partes y leída que le fue integralmente esta escri-  
27 tura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de -  
28 acto de todo lo cual doy fe . - f i r m a d o ) señor

- Salomón Gutt , C.I.Nº 170437724-9 , C.T.Nº001818 , C.T. de la Compañía Nº 016803 .- f) El Notario , Doctor Rubén - Dario Espinosa Idrobo .- DOCUMENTOS HABILITANTES : - - -

09

Quito, 31 de marzo de 1987



Señor SALOMON GUTT B. Presente

Estimado señor Gutt:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía PALMERAS DE LOS ANDES S.A., en su sesión ordinaria realizada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de DOS AÑOS a contarse desde la inscripción de esta nota en el Registro Mercantil, de acuerdo con la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de 24 de febrero de 1986, inscrita en el Registro Mercantil el 14 de julio de 1986.

De conformidad con el Art. Vigésimo Tercero del Estatuto, sus atribuciones son las siguientes: "El Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y tendrá las atribuciones y deberes que le señalen la Ley y los Estatutos". Estas atribuciones constan en la escritura de constitución de la Compañía que fue otorgada el 21 de noviembre de 1974, ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado V.; aprobada por resolución de la Superintendencia de Compañías No. 4413 de 22 de enero de 1975, inscrita en el Restistro Mercantil del Cantón bajo el No. 64, tomo 106, el 24 de enero de 1975.

Hago votos por el éxito de su gestión

Muy atentamente,

*Oscar Teran T.*

OSCAR TERAN T. Secretario Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas

Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de Palmeras de los Andes S.A.

*[Signature]*

*[Signature]*  
SALOMON GUTT B.

Quito, 31 de marzo de 1987.-

M. JIMBO 165 Y.G. DE VILARROEL CASILLA 5115 -TELEFS.- 246218 - 456500

... en esta fecha inscrito el pres  
... 2245 del  
... 11  
Quito, a 31 de MAR. 1987  
REG. MERCANTIL  
*[Signature]*  
EL REGISTRADOR  
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERA

LIBRO DE ACTAS  
DE JUNTA GENERAL

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PALMERAS DE LOS ANDES S.A., CELEBRADA EN QUITO EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

En la ciudad de Quito, hoy día martes treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete, a las dos de la tarde, encontrándose en el local social de la calle Mariano Jimbo # 160 y Gaspar de Villarroel, deciden por unanimidad, constituirse, como en efecto se constituyen en Junta General Ordinaria, de carácter universal; y así mismo por unanimidad deciden tratar el siguiente orden del día:

1. Informe del Gerente General
2. Conocimiento y resolución sobre el Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Inventarios, correspondientes al Ejercicio 1986;
3. Informe de Comisario
4. Distribución de Utilidades
5. Designación de Presidente, Gerente General, Directores Principales y Suplentes, y Comisario
6. Reforma y Codificación de Estatutos Sociales.

Se encuentran presentes: Industrial Agraria La Palma S.A. INDUPALMA S.A., titular de 16.928 acciones, representada por el señor Salomón Finvarb; Oleaginosas Centroamericanas S.A., titular de 830 acciones, representada por el Dr. Oscar Terán; Tatiana S.A., titular de 18.488 acciones, representada por el señor Salomón "Finvarb"; Dr. Fernando Santos A., titular de 4 acciones, representado por el Dr. Eduardo Santos C.; señor Salomón Gutt B., por sus propios derechos, titular de 740 acciones. También se encuentran presentes el Presidente de la Compañía, Dr. Carlos Haime y el Comisario, señor Willi Bamberger.

Presidente la Junta el Dr. Carlos Haime. Como Secretario Ad-hoc actua el Dr. Oscar Terán.

La Presidencia declara instalada la reunión y dispone que la Secretaria traslade a la lista de asistentes la nómina de los presentes y así se lo hace.

Seguidamente el Presidente dispone se conozca el primer punto del orden del día. Por Secretaria se da lectura al Informe del Gerente General y se lo aprueba por unanimidad, con el voto salvado del señor Salomón Gutt.

A continuación se da lectura al Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Inventarios correspondientes al Ejercicio 1986, todos y cada uno de estos documentos se aprueban sin modificaciones, con el voto salvado del Gerente General.

El Secretario de la Junta General Salomón Gutt B. / Secretario  
 El día 31 de marzo de 1987, CERTIFICA, que da presente la copia de la original que reposa en los archivos de la empresa.  
 Octubre 6 de 1987

De inmediato se conoce el tercer punto del orden del día. Se da lectura al Informe del Comisario y se lo declara conocido....

El Presidente dispone se conozca el cuarto punto del orden del día. Toma la palabra el Gerente General y sugiere a los señores Accionistas distribuir las utilidades como aparecen en su informe, estas:

UTILIDAD DEL EJERCICIO	35'147.627.69	
5% UTILIDAD TRABAJADORES		5'272.144.00
10% RESERVA LEGAL		2'987.548.37
RESERVA NETA		26'887.935.32

destinar la utilidad neta a Reserva Facultativa.

La Junta General delibera y por unanimidad, resuelve acoger la sugerencia del Gerente General, esto es distribuir las utilidades del Ejercicio como aparecen en el Informe del Gerente General y destinar los S/. 26'887.935.32 a Reserva Facultativa.

La Presidencia pone a consideración de la Junta General el quinto punto del orden del día. A continuación la Junta General, por unanimidad, hace las siguientes designaciones:

PRESIDENTE: DR. CARLOS HAIME B.  
GERENTE GENERAL: SR. SALOMON GUTT B.

DIRECTORES PRINCIPALES:	DIRECTORES SUPLENTE:
DR. EDGAR TERAN TERAN	SR. RICARDO OSPINA R.
BENJAMIN MORENO MC.	DENISE DE GUTT
ENRIQUE ANDRADE	CARLOS VALENZUELA

COMISARIO: SR. WILLI BAMBERGER

Las personas designadas durarán en sus funciones el período estatutario de DOS AÑOS, de acuerdo con la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de 14 de julio de 1986, a contarse desde la inscripción de las notas de nombramiento en el Registro Mercantil. Se encarga al Secretario cursar las respectivas notas.

A continuación se pasa a conocer el sexto punto del orden del día. La Junta General de Accionistas resuelve hacer las siguientes modificaciones a los Estatutos Sociales:

1. En el Artículo Décimo Octavo: "Atribuciones de la Junta General" se modifica lo siguiente:
  - 1.1. El literal a) dirá: "Designar Presidente, Gerente General y Gerente General Suplente".-
  - 1.2. El literal b) dirá: "Designar tres miembros principales del directorio y cada uno de ellos con su respectivo suplente".-
  - 1.3. Agréguese un literal que diga: 1) Autorizar al Gerente General para vender, ceder o disponer de los bienes muebles e inmuebles de la Compañía, así como de la maquinaria, equipos e instalaciones.".-

El suscrito Secretario de la Junta General de Accionistas de PALMERAS DE LOS ANDES S.A. celebrada el 31 de marzo de 1987, CERTIFICA, que la presente fotocopia es copia idéntica al original que reposa en los archivos de la empresa.

Octubre 6 de 1987

SALOMON GUTT B. / Secretario

Secretario de la Junta General de Accionistas de PALMIRA S.A. /  
 celebrada el 31 de marzo de 1987, CERTIFICA, que la presente fotocopia es copia idéntica  
 al original que reposa en los archivos de la empresa.  
 Octubre 6 de 1987

2. El Artículo Décimo Noveno dirá: "DEL DIRECTORIO: El Directorio estará integrado por el Presidente y 3 Directores.- Habrá un Director Suplente por cada Director Principal.- Los Suplentes reemplazarán a los principales en caso de falta o ausencia, y según el orden de elección. El quórum de instalación para las reuniones de Directorio está constituido por al menos dos Directores.- El Gerente General será el Secretario del Directorio.

3. En el Artículo Vigésimo Primero se modifica lo siguiente: El literal d) dirá: "Autorizar al Gerente General para hipotecar, arrendar o gravar los bienes muebles o inmuebles de la Compañía, así como sus maquinarias, equipos e instalaciones".-

4. El Artículo Vigésimo Segundo dirá: "DEL PRESIDENTE.- Al Presidente le corresponde:

- a) Presidir la Junta General de Accionistas y las reuniones de directorio.-
- b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos y certificados de acciones.-
- c) Ejercer las demás atribuciones señaladas en estos Estatutos o que le fueren otorgadas por la Junta General.

5. Después del Artículo Vigésimo Cuarto.- Insértese en los Estatutos Sociales, uno que diga: "DEL GERENTE GENERAL SUPLENTE.- El Gerente General Suplente será designado por la Junta General. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en caso de faltas absolutas, temporales o accidentales del Gerente General de la Compañía.- Si la ausencia del Gerente General es definitiva, por cualquier causa, el Gerente General Suplente, convocará a la Junta General de Accionistas para designar el reemplazo, en forma inmediata".-

6. Después del ARTICULO DECIMO OCTAVO, inclúyase uno que diga: Cuando la Junta General de Accionistas de la Compañía resuelva aumentar el capital social, sin perjuicio de que los accionistas hubieren o no estado presentes o representados en dicha reunión de Junta General, el Gerente General, además de efectuar la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo de la Junta General,, para que dichos accionistas ejerzan el derecho preferente a suscribir el aumento de capital, de conformidad con la ley, deberá comunicar tal decisión a cada uno de los accionistas, mediante carta certificada y telex o telegrama, que se enviará a las direcciones domiciliarias y de negocios que tengan registradas en la compañía".-

El Gerente General de la Compañía queda facultado para perfeccionar la reforma de Estatutos y Codificación y para ordenar y numerar los artículos de los Estatutos Sociales, así como los literales y numerales de los artículos pertinentes..

Concluido el orden del día se declara un receso para redactar el Acta. Reinstalada la Junta se da lectura al acta y se la aprueba sin modificaciones por unanimidad.

Se levanta la sesión a las 3.30 de la tarde.

LIBRO DE ACTAS  
DE JUNTA GENERAL

Forman parte de esta acta en calidad de anexos: 1) Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Inventarios; 2) Informes de Gerente General y Comisario; 3) Cartas-poder de los accionistas representados; 4) Lista de Asistentes.

En fe y ratificación de todo lo anterior, los presentes suscriben la presente acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifica.

El suscrito Secretario de la Junta General de Accionistas de PALMERAS DE LOS ANDES S.A. celebrada el 31 de marzo de 1987, CERTIFICA, que la presente fotocopia es copia idéntica al original que reposa en los archivos de la empresa.  
Octubre 6 de 1987

SALOMON GUTT B./Secretario

DR. CARLOS HAIME B.  
Presidente

SR. SALOMON FINVARB.  
P/P. TATIANA S.A.  
INDUPALMA S.A.

SR. SALOMON GUTT B.

DR. OSCAR TERAN T.  
Secretario Ad-hoc  
P/P. OLEAGINOSAS CENTROAMERICANAS S.A.

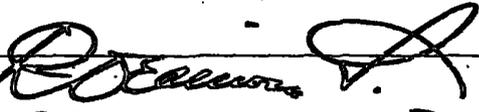
DR. EDUARDO SANTOS C.  
PP. DR. FERNANDO SANTOS A.

SR. WILLI BAMBERGER

Lo certifico.- OSCAR TERAN T.  
Secretario Ad-hoc

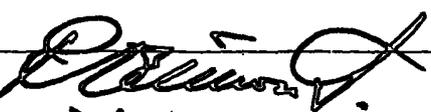
1  
2 Se otorgó ante mí , en fe de  
3 ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICA  
4 DA, firmada y sellada en Quito , -a -veintiuno de -  
5 Octubre de mil novecientos ochenta y siete .-

6  
7 DR. RUBEN DARIO  
8 ESPINOSA I.  
9 NOTARIO  
10 DECIMO PRIMERO  
11 QUITO - ECUADOR

  
12 DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,  
13 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

14  
15 MAXON 1 Noctante Resolución No 37-1-1-1-01905 , dis  
16 tada el 27 de Noviembre del presente año , por la  
17 Superintendencia de Compañías , fue aprobada la -  
18 escritura pública de reforma y codificación de es  
19 tados de la Compañía Palmox de los Andes S. A.  
20 otorgada ante mí , el 19 de Octubre del año en cui  
21 so , - tomándose de este particular al margen de  
22 las matrices de las escrituras públicas de consti  
23 tución y de reforma y codificación de estatutos de  
24 la mencionada compañía , otorgadas en la Notaría -  
25 a mi cargo , el 21 de Noviembre de 1.974 y 19 de -  
26 Octubre de 1.987 , respectivamente , - Quito , a 9  
27 de Diciembre de 1.987 . -

28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200  
201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210  
211  
212  
213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227  
228  
229  
230  
231  
232  
233  
234  
235  
236  
237  
238  
239  
240  
241  
242  
243  
244  
245  
246  
247  
248  
249  
250  
251  
252  
253  
254  
255  
256  
257  
258  
259  
260  
261  
262  
263  
264  
265  
266  
267  
268  
269  
270  
271  
272  
273  
274  
275  
276  
277  
278  
279  
280  
281  
282  
283  
284  
285  
286  
287  
288  
289  
290  
291  
292  
293  
294  
295  
296  
297  
298  
299  
300  
301  
302  
303  
304  
305  
306  
307  
308  
309  
310  
311  
312  
313  
314  
315  
316  
317  
318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400  
401  
402  
403  
404  
405  
406  
407  
408  
409  
410  
411  
412  
413  
414  
415  
416  
417  
418  
419  
420  
421  
422  
423  
424  
425  
426  
427  
428  
429  
430  
431  
432  
433  
434  
435  
436  
437  
438  
439  
440  
441  
442  
443  
444  
445  
446  
447  
448  
449  
450  
451  
452  
453  
454  
455  
456  
457  
458  
459  
460  
461  
462  
463  
464  
465  
466  
467  
468  
469  
470  
471  
472  
473  
474  
475  
476  
477  
478  
479  
480  
481  
482  
483  
484  
485  
486  
487  
488  
489  
490  
491  
492  
493  
494  
495  
496  
497  
498  
499  
500  
501  
502  
503  
504  
505  
506  
507  
508  
509  
510  
511  
512  
513  
514  
515  
516  
517  
518  
519  
520  
521  
522  
523  
524  
525  
526  
527  
528  
529  
530  
531  
532  
533  
534  
535  
536  
537  
538  
539  
540  
541  
542  
543  
544  
545  
546  
547  
548  
549  
550  
551  
552  
553  
554  
555  
556  
557  
558  
559  
560  
561  
562  
563  
564  
565  
566  
567  
568  
569  
570  
571  
572  
573  
574  
575  
576  
577  
578  
579  
580  
581  
582  
583  
584  
585  
586  
587  
588  
589  
590  
591  
592  
593  
594  
595  
596  
597  
598  
599  
600  
601  
602  
603  
604  
605  
606  
607  
608  
609  
610  
611  
612  
613  
614  
615  
616  
617  
618  
619  
620  
621  
622  
623  
624  
625  
626  
627  
628  
629  
630  
631  
632  
633  
634  
635  
636  
637  
638  
639  
640  
641  
642  
643  
644  
645  
646  
647  
648  
649  
650  
651  
652  
653  
654  
655  
656  
657  
658  
659  
660  
661  
662  
663  
664  
665  
666  
667  
668  
669  
670  
671  
672  
673  
674  
675  
676  
677  
678  
679  
680  
681  
682  
683  
684  
685  
686  
687  
688  
689  
690  
691  
692  
693  
694  
695  
696  
697  
698  
699  
700  
701  
702  
703  
704  
705  
706  
707  
708  
709  
710  
711  
712  
713  
714  
715  
716  
717  
718  
719  
720  
721  
722  
723  
724  
725  
726  
727  
728  
729  
730  
731  
732  
733  
734  
735  
736  
737  
738  
739  
740  
741  
742  
743  
744  
745  
746  
747  
748  
749  
750  
751  
752  
753  
754  
755  
756  
757  
758  
759  
760  
761  
762  
763  
764  
765  
766  
767  
768  
769  
770  
771  
772  
773  
774  
775  
776  
777  
778  
779  
780  
781  
782  
783  
784  
785  
786  
787  
788  
789  
790  
791  
792  
793  
794  
795  
796  
797  
798  
799  
800  
801  
802  
803  
804  
805  
806  
807  
808  
809  
810  
811  
812  
813  
814  
815  
816  
817  
818  
819  
820  
821  
822  
823  
824  
825  
826  
827  
828  
829  
830  
831  
832  
833  
834  
835  
836  
837  
838  
839  
840  
841  
842  
843  
844  
845  
846  
847  
848  
849  
850  
851  
852  
853  
854  
855  
856  
857  
858  
859  
860  
861  
862  
863  
864  
865  
866  
867  
868  
869  
870  
871  
872  
873  
874  
875  
876  
877  
878  
879  
880  
881  
882  
883  
884  
885  
886  
887  
888  
889  
890  
891  
892  
893  
894  
895  
896  
897  
898  
899  
900  
901  
902  
903  
904  
905  
906  
907  
908  
909  
910  
911  
912  
913  
914  
915  
916  
917  
918  
919  
920  
921  
922  
923  
924  
925  
926  
927  
928  
929  
930  
931  
932  
933  
934  
935  
936  
937  
938  
939  
940  
941  
942  
943  
944  
945  
946  
947  
948  
949  
950  
951  
952  
953  
954  
955  
956  
957  
958  
959  
960  
961  
962  
963  
964  
965  
966  
967  
968  
969  
970  
971  
972  
973  
974  
975  
976  
977  
978  
979  
980  
981  
982  
983  
984  
985  
986  
987  
988  
989  
990  
991  
992  
993  
994  
995  
996  
997  
998  
999  
1000

  
39 DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,  
40 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

1 ~~La fecha queda inscrita en el presente documento y la Resolución número~~  
 2 ~~mil novecientos cinco del Sr. Superintendente de Compañías Interinas,~~  
 3 ~~de 27 de noviembre de 1987, bajo el número 1575 del Registro Mercan-~~  
 4 ~~til, tomo 118. - Se tomó nota al margen de la inscripción número 64~~  
 5 ~~de 24 de enero de 1975, a fo. 227 del Registro Mercantil, tomo 186.~~  
 6 ~~Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública~~  
 7 ~~de Reforma y Codificación de Estatutos de "PALMERAS DE LOS ANDES S.~~  
 8 ~~A.", otorgada el 19 de octubre de 1987, ante el Notario Público Pri-~~  
 9 ~~mero del Cantón, Dr. Rubén Darío Espinosa. - Se da así cumplimiento~~  
 10 ~~a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conform-~~  
 11 ~~idad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, -~~  
 12 ~~publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. -~~  
 13 ~~Se anotó en el Repertorio bajo el número 12802. - Quito, a diez de di-~~  
 14 ~~ciembre de mil novecientos ochenta y siete. - EL REGISTRADOR, ENCARGA-~~

15 ~~DO.~~ *[Handwritten Signature]*

16 REGISTRADOR MERCANTIL ENCARGADO

